

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO N° : E-1265/2012 /**

**Colina, 11 de junio de 2012**

**VISTOS:** Estos antecedentes: Memorándum N° 216/12 de fecha 06.06.12 de la Asesora Jurídica a través del cual solicita Decreto Alcaldicio para aprobar contrato suscrito con EMILIO A. OÑATE VEGA, abogado, para que elabore el informe sobre "Requisitos, análisis y propuestas para la operación de servicios de transporte público en la comuna de Colina"; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, base de los procedimientos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

**DECRETO:**

**1.-** Apruébase el Contrato de Honorarios de fecha 07 de mayo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Colina representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y **EMILIO A. OÑATE VERA**, ABOGADO, RUT.: 12.586.779-0 para que elabore el informe sobre "**Requisitos, análisis y propuestas para la operación de servicios de transporte público en la comuna de Colina**"

**2.-** La coordinación y evaluación del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

**3.-** Los honorarios por la elaboración del informe individualizado anteriormente y por las actuaciones profesionales realizadas por el abogado, tales como reuniones con autoridades nacionales, regionales o comunales, visitas a terreno o reportes de estado de avance, entre otras, serán por la suma total de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos) más impuestos, los que se pagarán de acuerdo a lo estipulado en la clausula segunda del contrato.

**5.-** Impútese el cumplimiento del presente contrato al ítem presupuestario N° 215.21.04.004.004.006 denominado "Programa Comunal de Empleo" del presupuesto municipal vigente.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,  
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,  
Secretario Municipal.

**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
MOR/CGL/phf

**DISTRIBUCION:**

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Tránsito
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

**CONTRATO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES, PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME:**

***“REQUISITOS, ANALISIS Y PROPUESTAS PARA LA OPERACIÓN DE SERVICIOS  
DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA COMUNA DE COLINA”***

En Colina, a 07 de mayo del año 2012 entre la Ilustre Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don Mario Olavarría Rodríguez, abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 7.591.491-7 domiciliado para estos efectos en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, Santiago; y don Emilio A. Oñate Vera, abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 12.586.779-0, domiciliado en Paseo Bulnes N° 79, oficina 60, de la comuna de Santiago, en adelante el abogado, se ha convenido el siguiente contrato de honorarios por la prestación de servicios profesionales:

**PRIMERO:** El abogado, elaborará el informe sobre *“REQUISITOS, ANALISIS Y PROPUESTAS PARA LA OPERACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA COMUNA DE COLINA”*, el cual culminará con la entrega final de dicho informe 50 días hábiles constados desde la suscripción del presente contrato.

**SEGUNDO:** Los contratantes acuerdan en este acto, que los honorarios por la elaboración del informe individualizado en la clausula anterior y por las actuaciones profesionales realizadas por el abogado, tales como reuniones con autoridades nacionales, regionales o comunales, visitas a terreno o reportes de estado de avance, entre otras, serán por la suma total de diez millones de pesos (\$10.000.000.-) más impuestos legales, los que se pagarán en las cuotas y fechas que a continuación se indican:

- Primer pago, por un monto de tres millones de pesos (\$3.000.000.-) el día 31 de mayo del año 2012.
- Segundo pago, por un monto de tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000.-) el día 29 de junio del año 2012.
- Tercer pago, por un monto de tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000.-) el día 31 de julio del año 2012.

**TERCERO:** El abogado realizará durante la vigencia del presente contrato tres reportes de avance que den cuenta de las actuaciones realizadas y de las estrategias desarrolladas para la elaboración del informe.

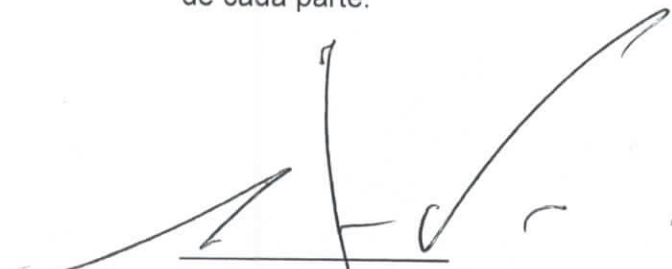
**CUARTO:** El Informe final será entregado por el abogado a la Municipalidad en versión impresa, con dos copias debidamente suscritas, adjuntando además una versión digital en formato PDF.

**QUINTO:** Las partes declaran expresamente que a través de este instrumento entre don Emilio A. Oñate Vera, ya individualizado y la Ilustre Municipalidad de Colina, no se crea vínculo de subordinación ni dependencia entre alguna, excluyéndose cualquier relación laboral, ya que se trata de un contrato de honorarios por la prestación de servicios profesionales.

**SEXTO:** La coordinación de presente contrato se realiza a través de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales y judiciales a que haya lugar derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**SEPTIMO:** El presente contrato se extiende en dos ejemplares quedando uno en poder de cada parte.



**Emilio A. Oñate Vera**  
Abogado



**Pp. J. Municipalidad de Colina**